

76

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 ABR 2022

Expediente No. 28-2022-00056-00

En la demanda se solicita la declaración de responsabilidad extracontractual derivada de la muerte de un menor sucedida en febrero de 2019, solicitando la indemnización de \$2.000.000 por lucro cesante, \$120.000.000 por perjuicios morales y la indexación de esas cantidades para la fecha de la sentencia.

Para el momento de la presentación de la demanda en febrero de 2022, los perjuicios indexados ascenderían a \$137.860.000, teniendo como índice final 115,11y como índice inicial 101,18.

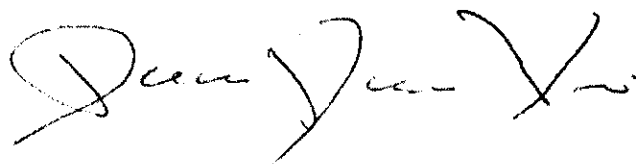
Bajo ese derrotero, se advierte que el importe de las súplicas es inferior al equivalente de 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para la fecha de presentación de la demanda ascienden a \$150.000.000, adviniendo así que no es una demanda de mayor cuantía sino de menor cuantía, cuyo conocimiento en primera instancia le corresponde a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá.

Lo anterior de conformidad con el numeral 1° del artículo 18 y el numeral 1° del artículo 20, ambas disposiciones del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Resuelve:

1. Rechazar la demanda por falta de competencia objetiva – factor cuantía.
2. Disponer la remisión del asunto a la oficina de reparto, para que lo asigne entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, y se surta el proceso de compensación.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

El anterior auto de Notificación por Estado

No. 023

Fecha 02 MAY 2022

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
de Bogotá D.C.

Secretaría